DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.277 | Lunes 13 de Junio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2139997

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "PARQUE EÓLICO CULENCO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 20221600149, del 2 de junio de 2022, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Parque Eólico Culenco", del proponente Claudio Enrique Cortés Bustos, en representación de Plan 8 Energía Infinita Ltda. El proyecto consiste en la construcción y operación de un nuevo parque eólico proyectado para generar una potencia de hasta 256 MW, el cual estará constituido por 32 aerogeneradores de ocho MW de capacidad cada uno. Los aerogeneradores estarán interconectados entre sí a través de una línea eléctrica soterrada de media tensión (33 kV), la cual conducirá la energía generada por los aerogeneradores hasta la Subestación Eléctrica Elevadora Culenco. Adicionalmente, el proyecto contempla la construcción y operación de una planta de almacenamiento de energía de 60 MW, la habilitación de dos botaderos potenciales, caminos de acceso al Proyecto, caminos de servicio de la LAT, dos instalaciones de faena temporales, una planta de hormigón, área de acopio temporal de insumos, entre otros. La vida útil del "Parque Eólico Culenco" se proyecta en 30 años y se localizará en las comunas de San Carlos, Ninhue y Quirihue, en las provincias de Punilla e Itata de la Región de Ñuble. A aproximadamente 20 km al poniente de la Ruta 5. El proyecto se desarrollará en una superficie de 32,11 hectáreas para obras temporales y de 161,17 hectáreas para obras permanentes.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS Nº 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido a través del sitio web www.sea.gob.cl, así como también podrá acceder a ella en las Oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Vega de Saldías 645, Chillán, en horario de atención entre las 9:00 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.- Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl